



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRTATO

CONTRATO ABTA230104060019

Contrato abierto para la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya Dotación de Instrumental Específico Compatible con los Implantes, Capacitación al Personal Operativo y Apoyo Técnico, para cubrir necesidades del día 01 de Abril de 2023 al 31 de Julio de 2023**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte **ORTHO IMPLANTES S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal, y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", mismas que celebran el presente contrato al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 138, 144 del Reglamento Interior del Instituto y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Número 24 Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio mercantil número 97-7-19022020-145406, el **Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
 - I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, participa en la firma del presente instrumento la **Dra. María Josefina Rodal Díaz**, Coordinadora de Gestión Médica, con R.F.C. **RODJ610226MKA** y correo electrónico maria.rodal@imss.gob.mx, facultado para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a "**EL PROVEEDOR**".
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR032-T-19-2023**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 Fracción II, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 22 y 72 fracción III CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, y en términos del Oficio de Notificación que con fecha **31 de Marzo de 2023**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y conforme a el **ACUERDO N° 05/2023**, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA **NO. 2/2023** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, CAPACITACIÓN AL



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAI, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: nombre del representante legal del proveedor. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

PERSONAL OPERATIVO Y APOYO TÉCNICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA **01 de Abril de 2023 AL 31 de Julio de 2023.**

- I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal previo con partida presupuestal número **42060406**, con número de solicitud **0000014811-2023**, de fecha **14 de Marzo de 2023**, autorizado por el **Ing. Jose Pedroza Arredondo, Jefe de Servicios Administrativos.**
- I.6. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145.**
- I.7. Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.
- II.- **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. **7,703**, de fecha **11 de Agosto de 2008**, otorgada ante la fe de la **Lic. Perla Iris Villareal Cantú**, Suplente de la **Notaria Pública No. 20**, de la Ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil **110706-1**, con fecha **20 de Agosto de 2008**, cuyo objeto social consiste entre otros en: **la compra, venta, importación, distribución de implantes ortopédicos, instrumental médico y quirúrgico.**
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Luis Antonio Tamez García**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. **9,562**, de fecha **10 de Agosto de 2017**, otorgada ante la fe de la **Lic. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez**, Titular de la **Notaria Pública No. 20**, de la Ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente **OIM0808114Y6**
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del





Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 22 de Septiembre de 2022, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.6. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en **Calle Loma de los Pinos, N° 5559 Altos, Int. A, Colonia La Estanzuela, C.P. 64988, Monterrey, Nuevo León**, para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, los correos electrónicos **orthoimplantes0101@gmail.com**, así como los teléfonos **81 8365 0597**.

- II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- III.- "LAS PARTES" declaran conjuntamente, que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRTATO

CONTRATO ABTA230104060019

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya Dotación de Instrumental Específico Compatible con los Implantes, Capacitación al Personal Operativo y Apoyo Técnico, para cubrir necesidades del día 01 de Abril de 2023 al 31 de Julio de 2023.**, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte integral del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) "Precio Unitario, Monto total, Lugares de Entrega"

ANEXO 2 (DOS) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones".

ANEXO 3 (TRES) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

ANEXO 4 (CUATRO) "Formato Para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXO 5 (CINCO) "Formatos"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por el servicio objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$3,498,870.41 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **\$8,747,176.03 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** el presente instrumento jurídico.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya Dotación de Instrumental Específico Compatible con los Implantes, Capacitación al Personal Operativo y Apoyo Técnico, para cubrir necesidades del día 01 de Abril de 2023 al 31 de Julio de 2023** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgara anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (**pagos progresivos**), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato, lo anterior en la oficina de trámite de erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio señalado en la declaración I.7.



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-

recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL INSTITUTO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por 6.1 **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 2 (DOS)** "Características técnicas, términos y condiciones" del presente instrumento legal.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 24 hrs para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **día 01 de Abril de 2023 al 31 de Julio de 2023**.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el

artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.



De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL**

INSTITUTO" sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el





documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- B. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- C. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a **Dra. María Josefina Rodal Díaz**, Coordinadora de Gestión Médica, con RFC **RODJ610226MKA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO", de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



CONTRATO ABTA230104060019

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**. Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

DECIMA SEXTA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO **ABTA230104060019**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "el instituto", a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que "el instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del





objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias

correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asi mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.





VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;





CONTRATO ABTA230104060019

- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- n) Las demás señaladas como Causas de Rescisión en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.





Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO **ABTA230104060019**

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que

hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags el día **14 de Abril de 2023**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 155, en relación con el artículo 2 fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. "Sin intervención en el Proceso de Contratación", de la selección del proveedor, ni de las condiciones técnicas establecidas en el contrato de referencia"	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes	MARO610302RT3	
Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez			
Dra. Maria Josefina Rodal Diaz	Coordinadora de Gestión Médica	RODJ610226MKA	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC	FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL ORTHO IMPLANTES S.A. DE C.V.	OIM0808114Y6	





ANEXO NO. 1 (UNO)
"Precio Unitario, Monto total, Lugares de Entrega"

NO. REN GLO N	GPO	GEN	ESP	SI ST E M A	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA R POR HOSPITAL	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
					SISTEMA				DE ORIGEN	
1	060	046	1321	1	AGUJAS	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE ROCAR DIÁMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 135.45
2	060	046	0315	2	ALAMBRES	ALAMBRE PARA OSTEOSÍNTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	NO APLICA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,047.90
3	060	046	1438	2	ALAMBRES	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER DIÁMETRO: 1.60 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 5 MM		COREFIX	MEXICO	\$ 138.60
4	060	139	0172	3	BROCAS	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO DIÁMETRO DE 0.7 MM A 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM A 170 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 1,247.40
5	060	139	1774	3	BROCAS	BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO DIÁMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 1,247.40
6	060	139	1873	3	BROCAS	BROCAS CILÍNDRICAS DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 130.0 A 180.0 MM Y FILO DE 115.0 A 165.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 1,247.40
7	060	139	1972	3	BROCAS	BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD UNTIL 130 MM PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 1,108.80





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
8	060	139	1980	3	BROCAS	BROCA DE 3.2 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.75 MM, LONGITUD TOTAL 170 MM, LONGITUD UNTIL 140 MM PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 1,247.40
9	060	139	1998	3	BROCAS	BROCA DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD UNTIL 210 MM PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 1,247.40
10	060	139	1766	3	BROCAS	BROCAS PARA ACOPPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 4.0 MM, LONGITUD DE 110.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 85.0 MM A 200 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		COREFIX	MEXICO	\$ 1,247.40
11	060	210	7567	4	CLAVOS	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CONDILOCEFÁLICO FLEXIBLE DE 2.0 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	COREFIX	MEXICO	\$ 1,134.00
12	060	210	7757	4	CLAVOS	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.		COREFIX	MEXICO	\$ 3,880.80
13	060	463	1705	5	GUÍAS DE FRESADO	AGUJA GUÍA PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS CON ROSCA EN LA PUNTA, DE 2.5 MM DE DIÁMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	COREFIX	MEXICO	\$ 226.80
14	060	463	1713	5	GUÍAS DE FRESADO	AGUJA GUÍA PARA TORNILLO CANULADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS DIÁMETRO: 2.0 MM LONGITUD: 230 MM TAMAÑO: GRANDE	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	COREFIX	MEXICO	\$ 226.80



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
15	060	463	1721	5	GUÍAS DE FRESADO	AGUJA GUÍA PARA TORNILLO CANULADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS DIÁMETRO: 1.25 MM LONGITUD: 150 MM TAMAÑO: CHICO	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 226.80
16	060	463	1846	5	GUÍAS DE FRESADO	AGUJA PARA TORNILLO CANULADO MEDIANO CON ROSCA EN LA PUNTA DE 1 6 MM DE DIÁMETRO ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 226.80
17	060	599	0027	6	MACHUELOS	MACHUELO CON ANCLAJE RÁPIDO DIÁMETRO DE 2.0 MM A 6.5 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 2,633.40
18	060	599	0092	6	MACHUELOS	MACHUELO CANULADO DIÁMETRO: 3.5 MM		COREFIX	MEXICO	\$ 2,633.40
19	060	599	0100	6	MACHUELOS	MACHUELO CANULADO DIÁMETRO: 7.0 MM		COREFIX	MEXICO	\$ 2,394.00
20	060	425	2932	7	PLACAS	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 4,851.00
21	060	725	1428	7	PLACAS	PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 15, DERECHA O IZQUIERDA INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 6,098.40
22	060	725	1485	7	PLACAS	PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,940.40
23	060	725	1626	7	PLACAS	PLACAS EN TRÉBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: 3 Y 4 PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,638.00



CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
24	060	725	1642	7	PLACAS	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,247.40
25	060	725	1741	7	PLACAS	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 540.75
26	060	725	1873	7	PLACAS	PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,801.80
27	060	725	1923	7	PLACAS	PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 5 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,638.00
28	060	725	2061	7	PLACAS	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 2,633.40
29	060	725	2723	7	PLACAS	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,801.80
30	060	725	2988	7	PLACAS	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,801.80





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
31	060	725	7151	7	PLACAS	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN PARA ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 2,633.40
32	060	725	9835	7	PLACAS	PLACA PARA CALCÁNEO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 10 MM A 13 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 4,573.80
33	060	725	9934	7	PLACAS	PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 6,098.40
34	060	725	5338	8	PLACAS	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS CILINDRO ESTÁNDAR NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 5,405.40
35	060	725	5486	8	PLACAS	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 150 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 10. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 10.50
36	060	725	6609	8	PLACAS	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS CILINDRO CORTO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 10 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 10.50



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
37	060	725	6633	8	PLACAS	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CÓNDOLO A 95 GRADOS CILINDRO CORTO NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 5,405.40
38	060	899	1428	8	PLACAS	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDOLOS LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 1,801.80
39	060	722	0316	8	PLACAS	PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, DEL TERCIO FEMORAL PROXIMAL. PLACA DE COMPRESIÓN, DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ÁNGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISIARIOS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 7,560.00
40	060	899	0818	9	TORNILLOS	TORNILLO DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 11.55
41	060	798	0042	9	RONDANAS	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 4.00 MM PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM		COREFIX	MEXICO	\$ 1,108.80
42	060	798	0067	9	RONDANAS	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 6.00 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM. PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 1,008.00
43	060	798	0208	9	RONDANAS	RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM RONDANA (ARANDELA) METÁLICA DE TRACCIÓN PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 630.00
44	060	898	0017	9	TORNILLOS	TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,663.20



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DE BUENOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
							A			
45	060	898	0124	9	TORNILLOS	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIÁMETRO LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,663.20
46	060	899	0305	9	TORNILLOS	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 132.30
47	060	899	0321	9	TORNILLOS	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2 7 MM DE DIÁMETRO LONGITUD: DE 6.0 MM A 40.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 119.70
48	060	899	0370	9	TORNILLOS	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 166.95
49	060	899	0446	9	TORNILLOS	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 16 MM LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,512.00
50	060	899	0479	9	TORNILLOS	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 32 MM LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,512.00
51	060	899	0495	9	TORNILLOS	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		COREFIX	MEXICO	\$ 113.40





CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
52	060	899	0982	9	TORNILLOS	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 194.25
53	060	899	1030	9	TORNILLOS	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 194.25
54	060	899	1808	9	TORNILLOS	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4 5 MM DE DIÁMETRO LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 132.30
55	060	899	2673	9	TORNILLOS	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 176.40
56	060	899	3291	9	TORNILLOS	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO ROSCA COMPLETA LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA		TRAUFIX	MEXICO	\$ 166.95
57	060	798	0026	9	RONDANAS	RONDANAS Ó ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM		COREFIX	MEXICO	\$ 630.00
58	060	899	0124	9	TORNILLOS	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,663.20
59	060	211	3474	9	TORNILLOS	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DISTAL: 10.0 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 252.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
60	060	211	3482	9	TORNILLOS	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DISTAL: 11.0 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 252.00
61	060	211	3490	9	TORNILLOS	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DISTAL: 12.0 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 252.00
62	060	425	1488	10	FIJADORES EXTERNOS	UNIDAD COMPRESORA/DISTRACTORA QUE PERMITE HASTA 10 CM. DE ALARGAMIENTO	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 693.00
63	060	425	1629	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES. TORNILLO CORTICAL AUTOTALADRANTE ESTANDAR. LONGITUD 150 MM ROSCA 50 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
64	060	425	1637	10	FIJADORES EXTERNOS	TORNILLO CORTICAL AUTO TALADRANTE ESTÁNDAR, LONGITUD 200 M. ROSCA: 60 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 302.40
65	060	425	3625	10	FIJADORES EXTERNOS	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO FIJADOR RADIOLUCENTE DE POLIÉTER ÉTER CETONA REFORZADO CON FIBRA DE CARBONO.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 18,018.00
66	060	425	3633	10	FIJADORES EXTERNOS	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO GUÍAS PARA BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, EN ACERO INOXIDABLE.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA	MEXFIX	MEXICO	\$ 11.55



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
							OFERTAD A			
67	060	425	3641	10	FIJADORES EXTERNOS	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO BROCA NO CANULADA DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 MM.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 831.60
68	060	425	3658	10	FIJADORES EXTERNOS	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO GUÍA DE TORNILLOS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 11.55
69	060	425	3666	10	FIJADORES EXTERNOS	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO LLAVE EN "T"	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 11.55
70	060	425	3674	10	FIJADORES EXTERNOS	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO TORNILLOS AUTORROSCANTES DE ACERO INOXIDABLE TRONCOCÓNICOS DE 3.0 A 3.3 MM. DIÁMETRO DE VÁSTAGO DE 4 MM Y LONGITUD DE ROSCA 20 Y 25 MM.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 138.60
71	060	425	3716	10	FIJADORES EXTERNOS	PARA MUÑECA APLICACIÓN EXTRA ARTICULAR: FIJADOR DE MUÑECA, CONSTA DE DOS MÓDULOS DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO UNIDOS POR SISTEMA DE DOBLE RÓTULA, EN CADA MÓDULO UN CABEZAL DESIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLO, CABEZAL DISTAL EN T. EL MÓDULO DISTAL INCLUYE UN DISPOSITIVO PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 126.00
72	060	425	3732	10	FIJADORES EXTERNOS	TORNILLO CORTICAL TRONCOCÓNICO DE 3.0 A 3.3 MM, DIÁMETRO DE VÁSTAGO DE 4.0 MM.LONGITUD DE ROSCA 20 MM Ó 35 MM	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 332.85



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
73	060	030	0206	10	FIJADORES EXTERNOS	ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS Y RÓTULAS, COMPRESOR DISTRACTOR, PEDIÁTRICO. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 15,120.00
74	060	425	1124	10	FIJADORES EXTERNOS	CABEZAL DE ACOPLAMIENTO CON ASIENTO PARA TORNILLOS, PARA FIJADOR PEQUEÑO. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
75	060	425	3708	10	FIJADORES EXTERNOS	PARA ANILLO PÉLVICO ABORDAJE ANTERIOR MÓDULO FORMADO POR DOS ESLABONES Y UNA UNIDAD CONECTORA, CON TORNILLO CENTRAL DE BLOQUEO CABEZALES EN "T" CON 5 LECHOS PARA TORNILLOS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 22,680.00
76	060	015	0239	10	FIJADORES EXTERNOS	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO RADIOTRANSSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. SENCILLA, ÁNGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE. PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,494.80
77	060	015	0247	10	FIJADORES EXTERNOS	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO RADIOTRANSSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ARTICULACIÓN UNIVERSAL. PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
78	060	015	0296	10	FIJADORES EXTERNOS	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO RADIOTRANSSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. TUBO-TUBO.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,524.60
79	060	015	0023	10	FIJADORES EXTERNOS	ABRAZADERA TRANSVERSAL MÚLTIPLE DE 90 MM DE LARGO.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
80	060	015	0213	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA CERRADA PARA CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 126.00
81	060	015	0221	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVO. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,940.40
82	060	113	0446	10	FIJADORES EXTERNOS	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,108.80
83	060	859	0030	10	FIJADORES EXTERNOS	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSARENTE, PARA FIJADOR EXTERNO. TAPÓN DE PLÁSTICO PARA FIJADORES EXTERNOS TUBULARES.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10,080.00
84	060	898	2054	10	FIJADORES EXTERNOS	CLAVO TIPO SCHANZ DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y 10 MM DE ROSCA, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 60.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 332.85
85	060	899	1261	10	FIJADORES EXTERNOS	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 332.85
86	060	899	7490	10	FIJADORES EXTERNOS	CLAVO TIPO SCHANZ DE 4.5 MM DE DIÁMETRO Y 10 MM A 55 MM DE ROSCA, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 302.40



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
87	060	935	0137	10	FIJADORES EXTERNOS	VARILLAS DE CONEXIÓN, CON DIÁMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 554.40
88	060	113	0495	10	FIJADORES EXTERNOS	BARRA TRANSPARENTE RADIO FIJADOR PARA EXTERNO. LONGITUD DE 100.0 MM A 700.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,108.80
89	060	032	0022	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUEÑO, O MEDIDAS EQUIVALENTES. MINIAPARATO DE ELONGACION EXTRA PEQUEÑO.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,260.00
90	060	425	1306	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR ESTANDAR CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 17,640.00
91	060	425	1223	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR LARGO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACOR PARA EXTENSION. O MEDIDAS EQUIVALENTES. CABEZAL EN "T" PARA ACOPLARLO AL ALARGADOR SEGMENTARIO; LARGO, ESTANDAR Y CORTO.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 630.00



CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
92	060	425	1140	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUEÑO, O MEDIDAS EQUIVALENTES. ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, ROTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESION/DISTRACCION, ESTANDAR. ADULTO.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 15,120.00
93	060	425	1207	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR LARGO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION. O MEDIDAS EQUIVALENTES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 7,560.00
94	060	425	1603	10	FIJADORES EXTERNOS	ADITAMENTO, MECANISMO O DISPOSITIVO, QUE PERMITA LA EXTENSION HASTA 5 CM	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
95	060	425	1538	10	FIJADORES EXTERNOS	ADITAMENTO, MECANISMO O DISPOSITIVO, QUE PERMITA LA EXTENSION HASTA 10 CM	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
96	060	425	1447	10	FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCOPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSION, O MEDIDAS EQUIVALENTES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 5,040.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
97	060	425	1173	10	FIJADORES EXTERNOS	ACOPLADOR DE RÓTULA, PARA ALARGADOR, LARGO, ESTÁNDAR Y CORTO.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
98	060	425	1132	10	FIJADORES EXTERNOS	DISPOSITIVO DE DINAMIZACIÓN, PARA ACOPLARLO AL ALARGADOR; LARGO, ESTÁNDAR Y CORTO.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
99	060	425	1462	10	FIJADORES EXTERNOS	TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 180 MM A 200 MM. ROSCA DE 50.0 MM HASTA 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 302.40
100	060	425	1231	10	FIJADORES EXTERNOS	CABEZAL PARA CORRECCIONES ANGULARES PARA MONTARLO EN EL ALARGADOR LARGO, ESTÁNDAR Y CORTO.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,260.00
101	060	425	1611	10	FIJADORES EXTERNOS	TORNILLO DE ESPONJOSA PARA FIJADOR EXTERNO ESTÁNDAR. LONGITUD DE 90.0 MM A 160.0 MM, ROSCA DE 30.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 12.60
102	060	032	0030		FIJADORES EXTERNOS	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTE OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPO CENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR, CORTO Y PEQUENO, O MEDIDAS EQUIVALENTES. MINIAPARATO DE ELONGACION PEQUENO.		MEXFIX	MEXICO	\$ 10,080.00
103	060	425	1314	10	FIJADORES EXTERNOS	TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 110 MM ROSCA 30.0 MM, 40.0 MM Y 50 MM.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 302.40



2023
AGO de
**Francisco
VILA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
104	060	446	0295	11	GRAPAS	GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 3,024.00
105	060	446	2226	11	GRAPAS	GRAPA TIPO COVENTRY, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE, DENTADA Y ESCALONADA DE 28 MM DE ANCHO, ALTO DE 5 MM A 15 MM Y LONGITUD DE 30.5 MM A 42.8 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 3,024.00
106	060	722	0662	12	PLACAS	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PRÓXIMAL LATERAL, MÍNIMA INVASIÓN. PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 8,316.00
107	060	722	0670	12	PLACAS	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 8,316.00
108	060	425	3146	12	PLACAS	PLACA PARA TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 8,316.00
109	060	898	3177	12	PLACAS	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316 L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,108.80



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
110	060	898	3185	12	PLACAS	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 831.60
111	060	898	3193	12	PLACAS	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
112	060	898	3219	12	PLACAS	TORNILLOS CORTICALES Ó PERNOS EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, CON O SIN MICRO ROSCA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 831.60
113	060	898	3227	12	PLACAS	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 11.55
114	060	898	3235	12	PLACAS	TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTÉSICO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
115	060	898	3243	12	PLACAS	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,108.80





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
116	060	722	0324	12	PLACAS	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, PARA DIÁFISIS. LONGITUD: DE 31.0 MM A 43.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 970.20
117	060	722	0373	12	PLACAS	TORNILLO TELESCÓPICO AUTORROSCANTE, AUTOPERFORANTE CON FIJACIÓN A PLACA Y CUELLO FEMORAL. LONGITUD: DE 90.0 MM A 140.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	COREFIX	MEXICO	\$ 126.00
118	060	722	0597	12	PLACAS	PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO Ó POR NÚMERO DE ORIFICIOS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 6,237.00
119	060	725	1212	12	PLACAS	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	COREFIX	MEXICO	\$ 756.00
120	060	725	1337	12	PLACAS	PLACAS ANGULADAS A 80 O 90 O 100 O 120 GRADOS PARA OSTEOTOMÍA EN NIÑOS, CON 3 ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. DESPLAZAMIENTO: DE 8.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE LA HOJA: DE 25.0 MM A 45.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	COREFIX	MEXICO	\$ 1,764.00
121	060	725	2111	12	PLACAS	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.4 A 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 21. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	COREFIX	MEXICO	\$ 1,134.00
122	060	725	2293	12	PLACAS	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	COREFIX	MEXICO	\$ 756.00



2023
AGO de
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
123	060	725	7284	12	PLACAS	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 756.00
124	060	725	8316	12	PLACAS	PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR DE 4 A 6 ORIFICIOS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 882.00
125	060	725	8506	12	PLACAS	PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA EXCÉNTRICA, DE 2.0 MM A 3.0 MM DE MM DE ESPESOR CON ORIFICIOS EXTERNOS OBLICUOS DE 75 A 90 GRADOS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 882.00
126	060	211	1718	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIÁMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON AN	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 13,167.00
127	060	211	2336	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 13,305.60
128	060	211	2575	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTER	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 12,096.00
129	060	483	0554	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	DISPOSITIVO DE FIJACIÓN A LA CABEZA DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FÉMUR LONGITUD DE 70.0 MM A 110.0 MM INCLUYE MEDIDAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA	COREFIX	MEXICO	\$ 3,811.50



CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN PIEZA	OFERTAD A			
130	060	703	0202	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	PERNOS ROSCADOS DE BLOQUEO PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, CANULADOS BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO LONGITUD DE 30.0 MM A 85.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	TRAUFIX	MEXICO	\$ 441.00
131	060	703	1028	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	PERNOS ROSCADOS DE BLOQUEO DISTAL, PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, HUECOS LONGITUD DE 30.0 MM A 110.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	TRAUFIX	MEXICO	\$ 485.10
132	060	703	1135	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	TRAUFIX	MEXICO	\$ 441.00
133	060	898	0769	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN PROLONGACIÓN: 0 MM A 20 MM PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	COREFIX	MEXICO	\$ 277.20
134	060	211	3037	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HÚMERO EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, SÓLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACIÓN DE	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	COREFIX	MEXICO	\$ 10,395.00
135	060	211	2708	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE LOS ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 380.0 MM. INCLUYE	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	COREFIX	MEXICO	\$ 9,702.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
136	060	211	2864	13	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA TIBIA SÓLIDOS Ó CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL CON O SIN REGLETA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS DISTALES Y PROXIMALES DIÁMETRO DE 8.0 MM	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 8,820.00
137	060	703	0699	13	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DEL CLAVO DE TIBIA, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO LONGITUD DE 30.0 MM A 75.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS LA SELECCIÓN DEL MATERIAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 485.10
138	060	211	3722	13	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR RETRÓGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0MM A 10.0 MM LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 10,395.00
139	060	211	3797	13	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR RETRÓGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO DIÁMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 12.0 MM LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 10,395.00
140	060	703	2141	13	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO, BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO LONGITUD DE 30.0 MM A 100.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 485.10





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
141	060	898	2641	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 277.20
142	060	703	1622	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 485.10
143	060	898	0942	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SÓLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO ADEMÁS, DIMENSIONES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN PROLONGACIÓN: 0 MM A 15.0 MM PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 277.20
144	060	899	3846	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	TRAUFIX	MEXICO	\$ 485.10
145	060	859	0576	13	CLAVOS INTRAMEDULARES	TAPÓN PROXIMAL DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 252.00
146	060	211	3862	14	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA ARTRODESIS DE TOBILLO SÓLIDOS O CANULADOS	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 8,190.00



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
147	060	703	2133	14	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA ARTRODESIS DE TOBILLO SÓLIDOS O CANULADOS	PERNO ROSCADO DE FIJACIÓN, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,890.00
148	060	898	2658	14	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA ARTRODESIS DE TOBILLO SÓLIDOS O CANULADOS	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	COREFIX	MEXICO	\$ 1,260.00
149	060	898	2659	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	ESPACIADOR INTERESPINOSO VÍA PERCUTÁNEA DE CUERPO RADIOTRANSARENTE EN PEEK, CON ALAS DE 11.5 MM DE ALTURA EN ALEACIÓN DE TITANIO, DE 20 MM DE LONGITUD Y 8 MM A 16 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	SOLCO	MEXICO	\$ 31,878.00
150	060	113	3689	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	BARRA RECTA O PREDoblada, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 40.0 MM A 500 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 415.80
151	060	602	0170	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	SOLCO	MEXICO	\$ 13,230.00
152	060	152	0281	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	CAJA PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCOPICAS DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILINDRICA O PLACA SOLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 15,246.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.				
153	060	113	3929	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	BARRAS TRANSVERSALES. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD DE 40 MM A 100 MM PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
154	060	160	0075	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 7,623.00
155	060	725	8761	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 12,474.00
156	060	898	0454	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL DE CABEZA ABIERTA DE ÁNGULO VARIABLE, CÉFALO CAUDAL DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,570.80
157	060	898	0488	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL DE CABEZA ABIERTA DE ÁNGULO VARIABLE, CÉFALO CAUDAL DE 6.5 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,428.00
158	060	898	0579	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,194.50



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
159	060	898	2740	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, DE 6.0 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 30.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,428.00
160	060	898	3094	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, DE 6.0 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 35.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,570.80
161	060	152	0398	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	Caja anterior cervical, cilíndrica u oval de 16 mm a 18 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	SOLCO	MEXICO	\$ 12,600.00
162	060	898	0983	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 415.80
163	060	900	0450	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	TORNILLO CANULADO PARA FIJACIÓN ANTERIOR DE COLUMNA CERVICAL ALTA, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO AUTOPERFORANTE CON ROSCA CORTA DE 36 MM A 50 MM DE LONGITUD. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 3,780.00
164	060	602	0030	15	FIJACIÓN INTERNA DE COLUMNA	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 12,600.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
165	060	747	7007	16	PRÓTESIS CADERA CEMENTADA	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO- CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS CUELLO CORTO ESTANDAR O LARGO. PIEZA	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 5,040.00
166	060	748	0548	16	PRÓTESIS CADERA CEMENTADA	COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO RECTO, PERFIL LATERALIZADO CON CONO 12-14 ANCHO DE 7.00 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 9,979.20
167	060	748	4169	16	PRÓTESIS CADERA CEMENTADA	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS. ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y / O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA CON DIAMETRO INTERNO DE 22 MM O 28MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE 36 MM. A 60 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,940.40
168	060	747	0101	17	PROTÉSIS CADERA REVISIÓN CEMENTADA - NO CEMENTADA	VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 251 MM A 270 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14 ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS DIAMETRO 14.00 MM A 25.0 MM. INDLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZA	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 21,420.00
169	060	747	0192	17	PROTÉSIS CADERA REVISIÓN CEMENTADA - NO CEMENTADA	VASTAGO PARA REVISIÓN DE 305 MM DE LONGITUD CON CONO 12-14 ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETO 14.00MM A 25.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 21,420.00
170	060	747	5985	17	PROTÉSIS CADERA REVISIÓN CEMENTADA - NO CEMENTADA	TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CONCHA ACETABULAR PARA PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.00 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 693.00



2023
AGUASCALIENTES
Francisco
VILLA



CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
171	060	747	2115	17	PROTÉSIS CADERA REVISIÓN CEMENTADA - NO CEMENTADA	CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12 - 14, PARA VÁSTAGOS CON CUELLO. ADEMÁS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRALARGO Ó ULTRALARGO	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 5,040.00
172	060	747	6991	17	PROTÉSIS CADERA REVISIÓN CEMENTADA - NO CEMENTADA	Vástago para revisión con o sin sustitución de calcar, 225 mm a 250 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro: 13.0 mm a 22.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 22,050.00
173	060	748	1132	17	PROTÉSIS CADERA REVISIÓN CEMENTADA - NO CEMENTADA	COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS PARA INSERTAR A PRESIÓN, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR Y ANILLOS ECUATORIALES. DIÁMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 13,167.00
174	060	746	9947	17	PROTÉSIS CADERA REVISIÓN CEMENTADA - NO CEMENTADA	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METÁLICA. DIÁMETRO EXTERNO: DE 46.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZ	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,940.40
175	060	747	1893	17	PROTÉSIS CADERA REVISIÓN CEMENTADA - NO CEMENTADA	VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 190 MM A 205 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 12.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 21,420.00
176	060	747	0952	17	PROTÉSIS CADERA REVISIÓN CEMENTADA - NO CEMENTADA	COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISIÓN, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL Y CAJÓN ESTABILIZADOR PARA RECEPCIÓN DE EXTENSIÓN. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 20,790.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
177	060	746	9715	18	PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14 Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 13,167.00
178	060	746	7099	18	PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA	COMPONENTES FEMORALES, VÁSTAGO RECTO PERFIL NORMAL, CON CONO 12-14. ANCHO DE: 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 9,072.00
179	060	747	7064	18	PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10,710.00
180	060	747	7098	18	PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 126.00
181	060	748	1090	18	PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA	COMPONENTES ACETABULARES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION PARA COPA CON ENCAJE A PRESION CON RECUBRIMIENTO DE MALLA O DE MICROESTRUCTURA, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 32 MM DE DIAMETRO INTERNO. DIAMETRO EXTERNO: DE 52.00MM A 58.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICACIONES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 630.00



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
182	060	748	3351	18	PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA	VASTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ANGULO CERVICO DIAFIARIO DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONO 12- 14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO: DE 8.5 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 126.00
183	060	748	4268	18	PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA	COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VASTAGO FEMORAL. ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,764.00
184	060	746	9848	18	PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA	CABEZA DE CERÁMICA O ZIRCONIA, DE 32 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14, PARA VÁSTAGOS CON CUELLO. ADEMÁS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 126.00
185	060	747	5712	16	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA	CABEZAS INTERCAMBIABLES PARA PRÓTESIS. COMPATIBLES CON EL CONO FEMORAL. CABEZA DE CERÁMICA O ZIRCONIA, DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12- 14, PARA VÁSTAGOS CON CUELLO. ADEMÁS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO. LA SELECCION DEL MAT	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10,710.00
186	060	748	5687	16	PRÓTESIS CADERA CEMENTADA	VASTAGO PARA REVISION ANCLAJE SEMICONICO, DE 190 MM a 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12- 14. DIAMETRO DE: 14.0 MM a 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 21,420.00



2023
Año de
Francisco
VILLA



CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						ESPECIFICADAS.	A			
187	060	748	5752	16	PRÓTESIS CADERA CEMENTADA	VASTAGO PARA REVISION MODULAR CON FIJACION DISTAL SEMICONICA Y SISTEMA ANTIRROTACIONAL, MODULO METAFISIARIO Y CABEZA MODULAR, CON CONO 12-14. DIAMETRO DE 12.0 mm A 25.0 mm INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 24,192.00
188	060	748	5612	16	PRÓTESIS CADERA CEMENTADA	COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO PARA REVISIÓN, DE 180 MM A 260 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 7.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 21,420.00
189	060	746	7131	19	PROTESIS DE CADERA PARA HEMIARTRO PLASTIA	COMPONENTES FEMORELES, VASTAGO CURVO O RECTO PARA HERMIATOPLASTIA DE 105MM 120MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0MM A 54.0MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICAS		MEXFIX	MEXICO	\$ 5,266.80
190	060	508	0852	20	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA.	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. PARA PRÓTESIS SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFI	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 7,560.00
191	060	747	1174	20	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA.	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PÉRDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRAGRANDE. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 15,750.00
192	060	747	6884	20	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA.	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA PRÓTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO,	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 7,560.00





CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCL				
193	060	748	0852	20	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA.	PRÓTESIS DE REVISIÓN, COMPONENTES FEMORALES, ANATÓMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJÓN ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VÁSTAGO DE 80 MM A 160 MM. PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 19,824.00
194	060	748	0936	20	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA.	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL DE REVISIÓN Y DE RESCATE. VÁSTAGO MEDIAL LATERAL COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 21,000.00
195	060	748	0951	20	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA.	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISIÓN, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VÁSTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 21,000.00
196	060	748	8657	20	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA.	DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECÁNICAMENTE UNIDO AL FÉMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 21,000.00
197	060	230	0162	21	PROTÉSIS RODILLA UNIVERSAL	COMPONENTE PATELAR. TAMAÑO PEQUEÑO, ESTÁNDAR O GRANDE. PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 831.60
198	060	508	0563	21	PROTÉSIS RODILLA UNIVERSAL	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTA DENSIDAD MOLDADO CON ESTABILIZADOR POSTERIOR MODULAR O TOTAL CON ESPESOR MÍNIMO DE 8 MM A 16.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,008.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						ESPECIFICADAS. TAMAÑO CHICO, MEDIANO, O GRANDE O SU CORRESPONDIENTE EN MM. PIEZA				
199	060	731	0018	21	PROTÉSIS RODILLA UNIVERSAL	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTÁNDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO. PIEZA.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 9,424.80
200	060	747	0754	21	PROTÉSIS RODILLA UNIVERSAL	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS DE CROMO- COBALTO CON O SIN VASTAFO CENTRAL. TAMAÑO ESTRAPEQUEÑO. PEQUEÑO, MEDIANO GRANDE O EXTRAGRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. PIEZA	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 10,810.80
201	060	747	0838	21	PROTÉSIS RODILLA UNIVERSAL	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO ESTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO MEDIANO O GRANDE. ALTURA DE 8.0 MM A 16.0MM. INCLUYE MEIDAS INTERMEDI	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,217.60
202	060	747	0796	21	PROTÉSIS RODILLA UNIVERSAL	BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, CON ENTRADA PARA VÁSTAGO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 8,568.00
203	060	747	1158	21	PROTÉSIS RODILLA UNIVERSAL	COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, MODELO ANATÓMICO, O EN DOMO O CIRCULAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 756.00
204	060	508	0795	21	PROTÉSIS RODILLA UNIVERSAL	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PRÓTESIS PRIMARIA.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,008.00



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						TAMAÑO EXTRAGRADE. ALTURA: DE 8.0MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.				
205	060	748	2833	21	PROTÉSIS RODILLA UNIVERSAL	COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO O UNIVERSAL DE CROMO-COBALTO- MOLIBDENO CON CURVATURA PATELO- FEMORAL, CON O SIN PIVOTES LATERALES PARA SU FIJACION, SIN VASTAGO CENTRAL, EN MONOBLOQUE. MEDIDAS: EXTRACHICA, CHICA, MEDIANA O GRANDE. O SU EQUIVALENTE EN MM.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 9,828.00
206	060	619	0015	22	SUSTITUTO DE HUESO	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN GERINGA 10 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES PIEZA		BIOTDM	MEXICO	\$ 22,176.00
207	060	619	0023	22	SUSTITUTO DE HUESO	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN GERINGA 15 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES PIEZA		BIOTDM	MEXICO	\$ 6,300.00
208	060	619	0031	22	SUSTITUTO DE HUESO	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN GERINGA 25 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES PIEZA		BIOTDM	MEXICO	\$ 3,780.00
209	060	506	3635	23	XENOINJERT O SUSTITUTO DE HUESO HETERÓLOG O DE HUESO	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLÁGENO TIPO I TAMAÑO: 20 MM ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES : GRÁNULOS FRASCO CON 5 ML		BIOTDM	MEXICO	\$ 126.00
210	060	506	3643	23	XENOINJERT O SUSTITUTO DE HUESO HETERÓLOG O DE HUESO	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLÁGENA TIPO I TAMAÑO: 20 MM ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES : GRÁNULOS FRASCO CON 10 ML		BIOTDM	MEXICO	\$ 31,878.00
211	060	506	3650	23	XENOINJERT O SUSTITUTO DE HUESO HETERÓLOG O DE HUESO	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLÁGENA TIPO I TAMAÑO: 20 MM ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS		BIOTDM	MEXICO	\$ 18,480.00



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						EQUIVALENTES : GRÁNULOS FRASCO CON 20 ML				
212	060	506	3668	23	XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETERÓLOG O DE HUESO	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLÁGENA TIPO I. TAMAÑO: 30 MM ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 5 ML.		BIOTDM	MEXICO	\$ 126.00
213	060	506	3676	23	XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETERÓLOG O DE HUESO	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLÁGENA TIPO I. TAMAÑO: 30 MM ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 10 ML.		BIOTDM	MEXICO	\$ 630.00
214	060	506	3684	23	XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETERÓLOG O DE HUESO	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLÁGENA TIPO I. TAMAÑO: 30 MM ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 20 ML.		BIOTDM	MEXICO	\$ 126.00
215	060	506	3692	23	XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETERÓLOG O DE HUESO	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLÁGENA TIPO I. TAMAÑO: 40 MM ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 5 ML.		BIOTDM	MEXICO	\$ 126.00
216	060	506	3726	23	XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETERÓLOG O DE HUESO	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLÁGENA TIPO I. TAMAÑO: 50 MM ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 5 ML.		BIOTDM	MEXICO	\$ 126.00
217	060	182	0087	2 4	CEMENTOS	CEMENTO PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO. VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD. PIEZA.		CEMEX	ITALIA	\$ 2,079.00



CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
218	060	182	1432	24	CEMENTOS	PARA HUESO, METILMETADRILO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO. 40 G EN POLVO, POLIMERO Y 20ML EN LIQUIDO, MONOMERO.		CEMEX	ITALIA	\$ 2,979.90
219	060	748	4706	25	ANILLOS REFORZAMIENTO ACETABULAR	ANILLO PARA RECONSTRUCCIÓN ACETABULAR ANATÓMICO, ATORNILLADO, CON GANCHO DISTAL Y ALETA PARA ANCLAJE AL ILÍACO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO. DIÁMETRO EXTERNO DE: 46.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS Q	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10,080.00
220	060	067	0111	25	ANILLOS REFORZAMIENTO ACETABULAR	ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIÁMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10,080.00
221	060	898	2211	25	ANILLOS REFORZAMIENTO ACETABULAR	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 630.00
222	060	139	2178	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL BROCAS CILÍNDRICAS O DE ACOPLAMIENTO RÁPIDO, LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. DIÁMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,008.00
223	060	722	0027	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 8	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,008.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
224	060	722	0035	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5 + 14	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 4,788.00
225	060	722	0043	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 14	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 6,048.00
226	060	722	0050	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 14	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 4,914.00
227	060	722	0076	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 5,670.00
228	060	725	8027	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 3 + 3	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 5,796.00
229	060	725	8035	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 4	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 3,654.00
230	060	725	8043	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 13 + 5 IZQUIERDA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 3,654.00



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
231	060	725	8050	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 13 + 5 DERECHA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 8,820.00
232	060	725	8084	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS DE TENSIÓN MOLDEABLE, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
233	060	725	8308	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
234	060	725	8456	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MINIPLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA FIJACIÓN DE TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 22,050.00
235	060	725	8480	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS DE TENSIÓN MOLDEABLE, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
236	060	725	8498	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA PARA PISO ÓRBITA IZQUIERDA Y DERECHA. ESPESOR DE 1.0 MM A 2.0 MM. PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
237	060	725	8837	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 MEDIA LUNA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 6,804.00
238	060	725	8845	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 PARTE MEDIA ANCHA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA	MEXFIX	MEXICO	\$ 3,654.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
							OFERTAD A			
239	060	725	8852	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5 PARTE MEDIA ANCHA.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 3,654.00
240	060	725	8860	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 MEDIA LUNA.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 3,654.00
241	060	725	8878	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 PARTE MEDIA ANCHA.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 3,654.00
242	060	725	8886	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 11,214.00
243	060	725	9413	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE ADAPTACIÓN DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 24 PIEZA.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 5,796.00
244	060	781	0025	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	REJILLA FLEXIBLE DE 0.3 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 40 X 40 MM DE SUPERFICIE	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 8,694.00
245	060	781	0033	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	REJILLA FLEXIBLE DE 0.3 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 90 X 90 MM DE SUPERFICIE	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 15,120.00



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
246	060	898	1684	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	TORNILLO PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 3.0 MM A 3.2 MM DE DIÁMETRO. DE EMERGENCIA. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 504.00
247	060	898	1734	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 6.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 504.00
248	060	898	1833	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 567.00
249	060	898	1841	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 9.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 567.00
250	060	898	1866	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 504.00
251	060	898	1924	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.5 A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 567.00
252	060	898	1965	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE DE 1.2 MM A 1.3 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 504.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
253	060	898	2575	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE, CON RANURA EN CRUZ, CON DIÁMETRO EN LA ROSCA DE 2.4 MM A 2.5 MM. LONGITUD: DE 6.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 567.00
254	060	898	3268	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	TORNILLO LEFORT I PARA EL SISTEMA DE AUTOSUJECIÓN DE 1.5 MM A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 567.00
255	060	898	3276	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	TORNILLO PARA SISTEMA DE FIJACIÓN, DE TITANIO, DE 45.0 MM.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 567.00
256	060	899	8977	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE, CON RANURA DE CRUZ Y DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.2 MM A 1.7 MM. LONGITUD DE 4.0 A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 567.00
257	060	899	9116	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, CON CABEZA ESFÉRICA INTERIOR HEXAGONAL, AUTORROSCANTE; DIÁMETRO DE ROSCA DE 2.3 MM A 2.7 MM. LONGITUD DE 6.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 504.00
258	060	899	9207	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.5 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 504.00
259	060	899	9249	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 8.0	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 504.00



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	A			
260	060	899	9793	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	MICROTORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 567.00
261	060	722	0142	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS EN DOBLE "Y" PARA TORNILLO DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,890.00
262	060	722	0860	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE FIJACIÓN DE POLLEY DE 2 AGUJEROS. PIEZA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 756.00
263	060	722	0878	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA PARA MENTÓN, DE TITANIO. ESPESOR DE 0.6 A 2.0 MM. ORIFICIOS: DE 4 A 6. DE 4.0 A 12.0 MM. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
264	060	725	7573	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 24 X 45 MM	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 3,024.00
265	060	725	7581	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 24 X 50 MM	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 3,024.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
266	060	725	7599	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 128 X 50 MM	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 18,270.00
267	060	725	7607	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 144 X 55 MM	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 22,050.00
268	060	725	7615	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 160 X 60 MM	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 22,050.00
269	060	725	7631	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL, DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.3 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,016.00
270	060	725	7680	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 1.0 MM A 2.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 6,930.00
271	060	725	7730	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ARCO CIGOMÁTICO DE 0.3 MM A 0.8 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00



2023
Francisco
VILLA



CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	A			
272	060	725	7763	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 5,670.00
273	060	725	7771	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS DE ADAPTACIÓN DE 0.6 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 Y 30. PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 5,670.00
274	060	725	7797	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,016.00
275	060	725	7821	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,016.00
276	060	725	7888	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 2, 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4 PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,016.00
277	060	725	7904	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN EN "X" PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,764.00
278	060	725	7912	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN EN "H" PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 8 Y 9. PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,764.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
279	060	725	7953	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 5,796.00
280	060	722	0696	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE MALLA, DISPOSICIÓN EN SERIE RECTA, GROSOR DE 0.5 MM Y TAMAÑOS 50 X 50 MM Y 100 X 100 MM. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
281	060	722	0704	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE MALLA, DISPOSICIÓN EN SERIE RECTA, GROSOR DE 0.8 MM Y TAMAÑOS 50 X 50 MM Y 100 X 100 MM. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
282	060	722	0712	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE COBERTURA, GROSOR 5 MM, DIÁMETRO DE 21 MM, DE 8 AGUJEROS. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
283	060	722	0720	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE COBERTURA, GROSOR 8 MM, DIÁMETRO DE 30 MM, DE 10 AGUJEROS. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,835.00
284	060	722	0738	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	HOJA, GROSOR 0.5 MM Y 0.8 MM, 50 X 50 MM. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,890.00
285	060	722	0746	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA EN X, GROSOR 0.8 MM, 4 AGUJEROS. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,520.00



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
286	060	722	0753	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA EN Y, GROSOR 0.8 MM, 10 AGUJEROS. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,520.00
287	060	722	0761	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA EN DOBLE Y, GROSOR 0.8 MM, 10 AGUJEROS. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,646.00
288	060	722	0787	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE REJILLA, GROSOR 0.8 MM, AGUJEROS 2 X 10 Y 2X18. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,646.00
289	060	722	0795	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA RECTA, GROSOR 0.8 MM, DE 2 Y DE 4 AGUJEROS. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,646.00
290	060	722	0803	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA PARA BASE ORBITARIA, GROSOR 0.5 MM, DE 24 MM, DE 30 MM Y DE 35 MM. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,646.00
291	060	722	0811	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA PARA REBORDE ORBITARIO, GROSOR 0.8 MM, DE 10 AGUJEROS. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,646.00
292	060	722	0829	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE MALLA, GROSOR DE 0.5 MM Y TAMAÑOS 50 X 50 MM Y 100 X 100 MM. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
293	060	722	0837	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE MALLA, GROSOR DE 0.8 MM Y TAMAÑOS 50 X 50 MM Y 100 X 100 MM. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
294	060	722	0845	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE MALLA, CONTORNEABLE, GROSOR DE 0.5 MM Y TAMAÑOS 50 X 50 MM Y 100 X 100 MM. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
295	060	722	0852	26	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PLACA DE MALLA, CONTORNEABLE, GROSOR DE 0.8 MM Y TAMAÑOS 50 X 50 MM Y 100 X 100 MM. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,268.00
296	060	898	0397	27	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio o biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm y longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 11,088.00
297	060	859	0170	27	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA	TAPÓN DESECHABLE DE PLÁSTICO PARA EL TÚNEL ÓSEO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO DE 7 MM A 13 MM INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 126.00
298	060	131	0014	27	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. SISTEMA DE ANCLAJE A SUPERFICIE CORPORAL, NO ROSCADO, PARA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 18,480.00
299	060	046	1529	27	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA. ALAMBRE PASADOR DE SUTURA DE 2,4 MM PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 693.00
300	060	139	0198	27	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA	BROCA CANULADA PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 7.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO CON MARCAS CADA 5 MM A 10 MM. PARA TÚNEL TIBIAL.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 693.00



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						PIEZA	OFERTAD A			
301	060	753	0110	27	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA	PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA. PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA ANGULADA, RECTA U OVAL DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO. PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 3,150.00
302	060	820	0234	27	ARTROSCOPIA	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METALICO AUTORROSCANTE DE 2.0 MM A 5.0 MM DE DIAMETRO, SUTURA DE DOS O CUATRO HILOS MONTADO EN PIEZA DE MANO Y LONGITUDES DE 3.5 MM A 12.0 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 16,800.00
303	060	046	1511	27	ARTROSCOPIA	ALAMBRE GUÍA PARA TORNILLO CANULADO DE 1.1 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO, PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 693.00
304	060	139	0016	27	ARTROSCOPIA	BROCA RADIOLÚCIDA, ESPECIAL PARA PERFORADOR, DE 4 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD TOTAL 148 MM, LONGITUD ÚTIL 122 MM.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 10.50
305	060	820	0242	28	ANCLAS	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACACORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURAS DE 3.7 A 6.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 15 MM A 20 MM DE LONGITUD.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	ORTHOMED	FRANCIA	\$ 13,860.00
306	060	113	3770	30	CERVICAL POSTERIOR	BARRA RECTA O ANGULADA. LONGITUD DE 40.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS..	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 189.00
307	060	113	4158	30	CERVICAL POSTERIOR	TORNILLO DE CORTICAL 3.5 MM DE DIÁMETRO AUTORROSCANTES DE TITANIO PURO DE 10 MM A 18 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA	MEXFIX	MEXICO	\$ 882.00



2023
Año de
Francisco
VILLA
El revolucionario del pueblo



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
						ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	OFERTAD A			
308	060	113	4166	30	CERVICAL POSTERIOR	TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIÁMETRO EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 882.00
309	060	113	4174	30	CERVICAL POSTERIOR	BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 189.00
310	060	113	4182	30	CERVICAL POSTERIOR	PLACA BARRA PARA OCCUPICIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 14,490.00
311	060	113	4190	30	CERVICAL POSTERIOR	TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,520.00
312	060	113	4208	30	CERVICAL POSTERIOR	RÓTULA LAMINAR PARA CONEXIÓN TRANSVERSAL DERECHA E IZQUIERDA PARA BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 2,520.00
313	060	152	0406	31	LUMBAR ANTERIOR	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Alturade10.0 mm a 20.0 mm	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	SOLCO	MEXICO	\$ 20,790.00
314	060	912	0274	31	LUMBAR ANTERIOR	DISPOSITIVO DE SUJECCIÓN PARA PLACA CONECTORA BARRA -BARRA	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 126.00



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
315	060	725	8647	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR TRAVESAÑO, PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 126.00
316	060	725	8720	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	PLACA O BARRA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA. LONGITUD DE 25 MM A 80 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 126.00
317	060	898	0538	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	ABORDAJE POSTERIOR TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA DE 5.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
318	060	898	2930	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	TORNILLO, TUERCA O MECANISMO PARA GANCHO PEDICULAR DE 2.5 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
319	060	898	0686	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	TORNILLO TRANSPEDICULAR DE 3.5 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 35.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 126.00
320	060	898	3086	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 630.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
321	060	898	2815	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 630.00
322	060	113	3895	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 378.00
323	060	935	0210	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	BARRA FLEXIBLE DE 400 MM A 510 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 378.00
324	060	160	0018	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
325	060	160	0083	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	CANDADO, ARANDELA, SOPORTE O RÓTULA PARA BARRA TRANSVERSAL ÁNGULO FIJO O ÁNGULO VARIABLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA TRANSVERSAL.	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
326	060	898	2880	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	TORNILLOS. TORNILLO ABIERTO PARA PLACA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA DE 4.2 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 4.5 MM A 6.0 MM	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
327	060	898	0553	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA DE 4.5 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 6.0 MM A 6.5 MM	SET DE COLOCACI ON DE ACUERDO A LA MARCA OFERTAD A	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
328	060	898	2989	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	ABORDAJE POSTERIOR LUMBAR TORNILLO O MECANISMO PARA FIJACIÓN A SACRO, DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 40 MM A 50 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS O EQUIVALENTES.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 378.00
329	060	437	1393	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	SISTEMA UNIVERSAL PARA COLUMNA. TORNILLO DE BLOQUEO O CASQUILLO DENTADO PARA FIJACIÓN TORNILLO BARRA DE 4.5 A 5.5 MM. DE DIÁMETRO EN ALEACIÓN DE TITANIO.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 10.50
330	060	437	1419	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	SISTEMA UNIVERSAL PARA COLUMNA. BARRA DE 4.5 A 5.5 MM. DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 35 MM. A 510 MM. EN ALEACIÓN DE TITANIO. LOS USUARIOS SELECCIONARÁN LAS DIMENSIONES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 378.00
331	060	353	0098	32	TORACOLUM BOSACRO POSTERIOR	ESPACIADOR INTERESPINOSO VÍA PERCUTÁNEA DE CUERPO RADIOTRANSARENTE EN PEEK, CON ALAS DE 11.5 MM DE ALTURA EN ALEACIÓN DE TITANIO, DE 20 MM DE LONGITUD Y 8 MM A 16 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	SOLCO	MEXICO	\$ 30,240.00
332	060	725	9009	32	TORACOLUM BAR ANTERIOR	ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 13,230.00
333	060	725	9025	32	TORACOLUM BAR ANTERIOR	PLACA ANTERIOR TORÁCICA CON TORNILLOS. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS 71.0 MM A 80.0 MMESPECIFICADAS. LONGITUD:	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 13,230.00



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
334	060	725	9033	32	TORACOLUM BAR ANTERIOR	PLACA ANTERIOR TORÁCICA CON TORNILLOS. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS 81.0 MM A 100.0 MM ESPECIFICADAS. LONGITUD:	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 13,230.00
335	060	602	0220	32	TORACOLUM BAR ANTERIOR	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 13,860.00
336	060	602	0121	32	TORACOLUM BAR ANTERIOR	CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 18,900.00
337	060	139	2053	33	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	BROCAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL BROCAS CON TOPE, PARA ANCLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. DIÁMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM, LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,008.00
338	060	139	2145	33	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	BROCAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 0.76 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,008.00



2023
Año de
Francisco
VILA



CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SIST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
339	060	139	2152	33	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	BROCAS PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 1.5 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,008.00
340	060	139	2160	33	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	BROCAS PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 1.8 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 1,323.00
341	060	431	0789	33	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 2.0 MM CORTA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 4,410.00
342	060	431	0797	33	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 2.0 MM LARGA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 4,410.00
343	060	431	0805	33	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 3.1 MM CÓNICO.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 4,410.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

NO. REN GLO	GPO	GEN	ESP	SI ST E	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO	EQUIPOS A ENTREGA	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO
344	060	431	0813	33	OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 4.1 MM CÓNICO.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	MEXFIX	MEXICO	\$ 4,410.00

	Monto Mínimo	Monto Máximo
Subtotal	3,498,870.41	8,747,176.03
I.V.A.	559,819.27	1,399,548.16
Total	4,058,689.68	10,146,724.19

IMPORTE MINIMO \$3,498,870.41 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IMPORTE MÁXIMO \$8,747,176.03 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lugares de entrega

- HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 - Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Linda vista CP. 20270
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 - Calle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3 - Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

ANEXO NO. 2(DOS)
"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y
CONDICIONES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALUACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015011-2023

Dependencia Solicitante: 00001 Dependencia Aguascalientes
ABT Consumo Bienes Mantenimiento
01010024 Oficina Delegacional Agt

Descripción:

Servicio: Material de Citas y En

Fecha Impresión: 16/05/2023 Fecha Validación: 14/05/2023

Importe: Cuota Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 10,140,725.00 40000000 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	1,241.0	2,234.3	2,503.7	2,587.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-México, por lo que el monto solicitado se encuentra comprometido para dar inicio a los gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 10,140,725.00
CERO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN

P. 9
RUBÉN PÉREZ PEDROZA ARREDONDO
AUTORIZA
TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



2023
AGO DE
Francisco
VILA



ANEXO TÉCNICO

Se requiere muestra del instrumental específico en su contenedor compatible con el instrumental, el contenedor especial para esterilizar en autoclave de vapor, de los implantes estériles en el cual deberá **entregar muestra representativa que se encuentre dentro del rango requerido de la medida máxima y mínima** (sí la presentación de fábrica y entrega así lo requiere) y no estériles en el cual **deberá entregar muestra representativa que se encuentre dentro del rango requerido de la medida máxima y mínima** (ejemplos: prótesis de cadera cementada: un acetábulo una cabeza femoral intercambiable de cerámica y un vástago femoral; placas una placa por sistema etc.), se verificara el etiquetado y la congruencia entre el catalogo, la muestra presentada y con la descripción del Cuadro Básico Institucional de Osteosíntesis y Endoprotesis, y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos y lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Suplemento para dispositivos médicos, en su última edición. Criterio para la clasificación de dispositivos médicos con base a su nivel de riesgo sanitario, para de acuerdo a su riesgo de uso Clase III Aquellos insumos que se introducen el organismo y permanecen en el más de treinta días (página 845) Los implantes metálicos de acero inoxidable, titanio o aleación de titanio serán evaluados específicamente para la búsqueda de lo contemplado en las clasificaciones de Defectos FEUM páginas 722 a 769.

Precisar si se requieren pruebas, determinando el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Se requieren muestras para la totalidad de las partidas.

Se requiere muestra del instrumental específico en su contenedor compatible con el instrumental, el contenedor especial para esterilizar en autoclave de vapor, de los implantes estériles (sí la presentación de fábrica y entrega así lo requiere) y no estériles en el cual deberá presentar una muestra que cubra los rangos mínimos y máximos (ejemplos: prótesis de cadera cementada: un acetábulo una cabeza femoral intercambiable de cerámica y un vástago femoral; placas una placa por sistema etc.), los no estériles, son para verificar la compatibilidad con el instrumental específico para implantarlos y los estériles para verificar cumpla con la descripción del Cuadro Básico Institucional de Osteosíntesis y Endoprotesis, y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos y lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Suplemento para dispositivos médicos, en su última edición. Criterio para la clasificación de dispositivos médicos con base a su nivel de riesgo sanitario, para de acuerdo a su riesgo de uso Clase III Aquellos insumos que se introducen el organismo y permanecen en el más de treinta días (página 845) Los implantes metálicos de acero inoxidable, titanio o aleación de titanio serán evaluados específicamente para la búsqueda de lo contemplado en las clasificaciones de Defectos FEUM páginas 722 a 769.

Las muestras deberán ser presentadas en horario de 09:00 a 15:00 horas en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Av. Carolina Villanueva de García Número 314, Col. Ciudad Industrial C.P. 20290, Ciudad Aguascalientes, cinco días previos al día del acto de presentación de propuestas, para llevar a cabo la revisión mediante la observación. **Se anexan al presente Formato de Dictamen de Evaluación de Muestras Físicas. Anexo a) y b)**

Se requiere que el material e instrumental que se presente como muestra en el proceso de licitación. Deberá corresponder al material e instrumental con el que vaya a dar el servicio en las Unidades Médicas, no se aceptara otras marcas u otras características no ofertadas.

El licitante deberá presentar carta en la que manifieste su autorización para que los bienes entregados como muestra se extraigan de su empaque original para su evaluación, sin devolución y sin costo para el instituto.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO **ABTA230104060019**

Se requiere que el material e instrumental que se presente como muestra en el proceso de licitación. Deberá corresponder al material e instrumental con el que vaya a dar el servicio en las Unidades Médicas, no se aceptara otras marcas u otras características no ofertadas.

El licitante deberá presentar carta en la que manifieste su autorización para que los bienes entregados como muestra se extraigan de su empaque original para su evaluación, sin devolución y sin costo para el instituto.

El licitante participante deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación, para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno vigilancia.

Para acreditar el cumplimiento de las **NOM-241-SSA1-2012** deberá presentar el certificado emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**) y el certificado ISO 13485 vigente y/o certificados equivalentes que acrediten que los fabricantes cuentan con un sistema de gestión para la calidad para la fabricación de dispositivos médicos.

Para acreditar el cumplimiento a la **NOM-137-SSA1-2008**, deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el cual manifieste que los bienes que oferta y entregará cumplen con lo especificado en dicha norma.

Para acreditar el cumplimiento de la **NOM-240-SSA1-2012** será suficiente con presentar Alta en COFEPRIS de la Unidad de Tecno vigilancia y designación del responsable de la tecno vigilancia, **así como los datos del contacto a quien se generará los reportes.**

CERTIFICADOS PARA BIENES NACIONALES O IMPORTADOS:

BIENES NACIONALES: el licitante deberá presentar certificado o documento vigente, para acreditar las buenas prácticas de fabricación.

Para materiales importados:

Escrito para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados Unidos Mexicanos. Certificado CE para Dispositivos Médicos vigente, o Certificado TÜV Dispositivos Médicos vigente, o Certificado FDA para Dispositivos Médicos vigente o certificación equivalente, Certificado de libre venta, emitido por la autoridad sanitaria u organismo competente del país de origen.

CAPACITACIÓN:

El primer día de inicio de vigencia de contrato el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar en la jefatura del servicio de traumatología de cada hospital, un programa que identifique la capacitación y el adiestramiento que se otorgará durante la vigencia del contrato, dicha capacitación deberá otorgarse dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del primer día de inicio de vigencia de contrato. La capacitación deberá contribuir al adiestramiento de los médicos especialistas y enfermeras (ortopedistas, neurocirujanos, cirujanos plásticos y maxilofaciales, en el uso de los materiales de osteosíntesis y endoprotesis objeto de la presente contratación. Adicionalmente las Unidades Hospitalarias podrán solicitar nuevamente capacitación en caso de que así se requiera. La metodología de capacitación consistirá en talleres teórico prácticos específicos para el producto ofertado.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

Lo anterior con independencia de la capacitación y el adiestramiento técnico que deberá proporcionar el licitante ganador, para la correcta utilización de su producto a todo el personal adscrito a los diversos servicios y que realiza la intervención quirúrgica correspondiente

TERMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA

Vigencia de la contratación del periodo comprendido a partir del día **01 de Abril de 2023 al 31 de Julio de 2023.**

PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DOTACION INICIAL:

El licitante adjudicado deberá suministrar los bienes con las características que fueron aceptados en esta licitación, en el Departamento de Abastecimiento de los Hospitales Generales de Zona. Mismo que será responsable de llevar el control de los bienes recibidos y únicamente se facturará y pagará lo que se consuma, al final de la vigencia de contrato el retirara el material correspondiente al inventario inicial.

El proveedor deberá entregar la dotación inicial de material de osteosíntesis y endoprotesis a más tardar el primer día de vigencia del contrato, a cada uno de los hospitales generales de zona. Dicha dotación inicial será solicitada mediante un archivo de Excel en términos de lo establecido en el anexo 1 requerimiento. Los Jefes de Departamento de Abastecimiento de los Hospitales remitirán el listado de los insumos que conforman la dotación inicial. La dotación inicial será calculada por un equipo interdisciplinario formado por el jefe de traumatología, el jefe del departamento de abastecimiento y jefa de piso del área de CEyE.

La dotación inicial será proporcionada por el proveedor sin costo para el instituto, toda vez que solo se facturara y pagará lo que se haya consumido en las cirugías.

Reposición de la dotación inicial: el proveedor se obliga acudir a los departamento de abastecimiento dos veces por semana en horario 07:00 a 15:00 horas, para obtener la solicitud de material que conforma la dotación inicial y en su caso reponer el material que se haya consumido, así como recibir las nuevas solicitudes emitidas por el Jefe de Departamento de Abastecimiento.

Tratándose de solicitudes de material ordinarias, el material que haya sido solicitado el día Martes deberá ser entregado el Jueves de la misma semana en que se solicite, el material que se solicite el Jueves deberá ser entregado el Martes de la siguiente semana en que se solicite, en un horario de 07:00 a 15:00 horas en departamento de abastecimiento de los Hospitales Generales de Zona 1, 2 y 3. Adicionalmente en caso de solicitudes extraordinarias demandadas por urgencias deberá entregar el material que le sea solicitado por el Jefe de Departamento de Abastecimiento y/o Jefe del Servicio y/o Coordinador Médico de Turno mediante el **"FORMATO SOLICITUD DE REPOSICION DE MATERIAL" (ANEXO 5)** en un plazo no mayor a 12 horas contadas a partir de que se solicitó mediante vía correo electrónico y/o vía telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico, el material será entregado en el departamento de abastecimiento y/o CEYE del Hospital que realice la solicitud en los siguientes domicilios:

- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1** - Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Linda vista CP. 20270
- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2** - Calle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.
- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3** - Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

El servicio de atención por parte del proveedor deberá ser por la totalidad de los días que ampare el contrato, con la disponibilidad de atender la necesidad de los Hospitales las 24 horas del día y con

asistencia técnica para la realización de la cirugía. Estas aplicaran para todos los procedimientos quirúrgicos para los Hospitales Generales de Zona.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRTATO

CONTRATO **ABTA230104060019**

El instrumental, herramientas, equipo de corte y perforación requerido para cirugía, debe ser compatible del implante a colocar, deberá ser entregado por parte del proveedor, completo y funcional en el área de CEYE previo al inicio de vigencia del contrato, sin costo alguno para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá suministrar los bienes con las características que fueron aceptados en esta licitación, en el Departamento de Abastecimiento de Hospitales Generales de Zona, mismo que será responsable de llevar el control de los bienes recibidos y de aquellos que se consuman.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos e instrumental.

CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los proveedores entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de pedido que amparará los bienes señalados.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes certificado de calidad, la remisión del pedido, invariablemente se hará referencia al número de contrato con el cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de no contar con caducidad de los bienes entregados, entre otros datos requeridos.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificados, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el requerimiento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En caso de ser distribuidor, deberá entregar además de lo señalado en el párrafo quinto, un documento del fabricante, signado por el gerente de ventas o director de la empresa o equivalente, en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

El Jefe del Departamento de Abastecimiento, CEYE y el Jefe del Servicio de Traumatología en los Hospitales Generales de Zona validarán la remisión del pedido o la hoja de consumo, en la que se consignará el material entregado para efectos de facturación y trámite de pago.

La forma de empaque que utilice "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la entrega de los bienes, insumos, instrumental y equipos de colocación en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, libre de residuos hemáticos con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

1. Descripción completa del insumo
2. Cantidad
3. Fecha de fabricación y caducidad
4. Origen del insumo
5. Clave del cuadro básico.

"EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazarlo dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla.

Para efectos de recepción de instrumental, "EL PROVEEDOR" deberá elaborar un documento en papel membretado, como constancia de recepción, en el que señale lo que corresponde, las piezas que lo conforman en cada una de las unidades médicas participantes.

En el caso de que durante la vigencia del contrato, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de traumatología y ortopedia, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados. "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante las Unidades Hospitalarias, entregando su propuesta y muestra físicas correspondientes para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a cinco días hábiles siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico en la Unidad Médica.

Los sistemas deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema DDP "entrega derechos pagados destino final".

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la totalidad de los insumos de osteosíntesis y endoprótesis necesarios para realizar el procedimiento para cada uno de los sistemas de acuerdo a las necesidades por cada Hospital General de Zona.

El instrumental quirúrgico presentado por parte del licitante adjudicado deberá estar en óptimas condiciones desde el inicio del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, para tal efecto el proveedor deberá presentar junto con su propuesta un calendario donde defina mantenimiento mensual al instrumental, durante todos los meses durante la vigencia del contrato.

El mantenimiento preventivo del Instrumental: se debe realizar de acuerdo al calendario establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental.

El mantenimiento correctivo del Instrumental: se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original para el sistema en específico.

El cambio o reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 48 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" haga por escrito a "EL PROVEEDOR". El reporte lo realizara el jefe del departamento de abastecimiento y/o el jefe o encargado de la unidad de CEYE.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del "EL PROVEEDOR", con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Al término de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad



2023
Año de
Francisco
VILLA
El revolucionario del pueblo



médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto. En el supuesto de que al término del contrato, el instituto cuente con insumos disponibles para su colocación, el proveedor deberá apoyar con el instrumental y equipo de poder hasta que se termine el material adquirido con este proveedor.

Todos los sistemas y el material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptara aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US FDA, de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

El proveedor será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales de cada unidad hospitalaria.

ASISTENCIA TÉCNICA:

La asistencia técnica solo se requerirá de acuerdo a la necesidad de cada hospital, previa solicitud, por correo electrónico y/o llamada telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico. El proveedor deberá presentarse media hora antes de la hora programada para la cirugía el proveedor deberá acudir a los hospitales generales de Zona para acordar previo al inicio del contrato y establecer un calendario de presentación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería, sólo deberá ser como asesoría que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato.

Se requiere asistencia técnica disponible de manera permanente por parte del proveedor, además de cerciorarse y asegurarse que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la asistencia al médico tratante, dicha asistencia, se deberá otorgar sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico, como personal de enfermería.

ASISTENCIA TÉCNICA:

Cirugías de urgencia. La asistencia técnica solo se requerirá por parte del Jefe de Departamento de Abastecimiento y/o Jefe del Servicio y/o Coordinador Médico de Turno, de acuerdo a la necesidad de cada hospital, previa solicitud, por correo electrónico y/o llamada telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico. El proveedor deberá presentarse media hora antes de la hora programada para la cirugía **INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

CANJE

El Instituto, por conducto de las unidades hospitalarias, podrá solicitar al proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad de los bienes proporcionados al derechohabiente, deberán ser notificados a la Jefatura de Prestaciones Médicas, además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, descritos en requerimiento.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO **ABTA230104060019**

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

El proveedor (licitante adjudicado) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños u/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Cuando, durante el periodo de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al proveedor (licitante adjudicado), éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el proveedor (licitante adjudicado) se obliga a su reposición total dentro de las siguientes 48 horas contados a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al proveedor (licitante adjudicado) los motivos de la devolución o del canje.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que han sido sancionado el proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, inicial el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La evaluación de los proposiciones será mediante el criterio binario con fundamento en el Art. 51 del reglamento de la LAASSP, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los

proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar por que estas se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante para la adjudicación de los contratos es el precio más bajo.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Para fabricantes:
 1. Copia legible de la licencia sanitaria o autorización de funcionamiento o aviso de funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaría de Salud a nombre del fabricante.
 2. Autorización de responsable o aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que corresponda al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del Fabricante.
 3. En caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la Secretaría de Salud.
- Para distribuidores:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO **ABTA230104060019**

1. Copia legible de la licencia sanitaria o autorización de funcionamiento o aviso de funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaría de Salud a nombre del licitante participante.
2. Autorización de responsable o aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que corresponda al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del licitante participante.
3. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador, acompañada de una copia de su identificación oficial, en donde se pueda cotejar el nombre y la firma de la carta.
- Para producto:
 1. Registro sanitario de los sistemas a licitar o documento que la exima. Deberán presentar agrupados (juntos, contiguos, reunidos) los diferentes registros sanitarios de las claves que integran el 100% del sistema ofertado, y/o registro de manera individual de las claves que no correspondan a un sistema.
 - Copia legible del Registro Sanitario vigente (anexos y modificaciones), de los consumibles propuestos, motivo de esta licitación otorgado por la Secretaría de Salud, S.S. En el supuesto de no requerir dichos registros deberá presentar escrito de la S.S. donde así lo indique con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite y que la exima del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.
2. Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes de consumo solicitados no cuentan con las alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.
3. En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida u que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS. En caso contrario, asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.
4. Catálogo y/o manual de operación completo en catálogo electrónico en formato PDF e impresos de bienes de consumo propuestos legibles que deberán estar en idioma español acompañados de traducción al español, la que podrá ser parcial es decir, únicamente de las especificaciones y características de los bienes ofertados por los licitantes. No se aceptarán copias fotostáticas, características de equipo escritas a manos y/o fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados.

Los licitantes deberán señalar la página de internet, el link o la conexión para que el convocante pueda verificar los catálogos presentados.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

5. Copia simple de los certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen acompañado de traducción simple al español.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

6. Copia simple de los certificados de calidad vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo, ofertados que sean de importación deberán ser acompañados de traducción simple al español de sus portadas, expedidos por los organismos de control, y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo, FDA, CE, ISO, TUV.

Los certificados deberán de mencionar que los productos cuenten con un desarrollo y sistema de fabricación en el país de origen, de lo contrario deberán de mencionar si el certificado es de libre venta, reventa o si en los registros de CE o FDA han sido obtenidos a través del apoyo del registro de un proveedor o fabricante de otro lugar de origen.

- En el caso de bienes nacionales:
 - Registro sanitario por cada una de las claves que oferta expedido por la Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios.
 - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
 - Certificado de calidad ISO-9001-2000 o certificado de calidad ISO-13485.
 - Certificado de Buenas Políticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Certificado de cumplimiento de la NOM correspondiente, expedido por un organismo de Certificación acreditado por la EMA.

FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFIAS, MANUALES:

Se solicita:

- Folletos
- Catálogos
- Fotografía
- Manuales, entre otros.

NO SE REQUIERE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE PROVEEDOR

NO SE REQUIERE VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL IMSS

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis	El proveedor durante la vigencia del contrato deberá acudir los días Martes y Jueves en horario de entre 7:00 y 15:00 horas a cada uno de departamento de abastecimiento de los Hospitales Generales de Zona 1, 2 y 3, para recibir la	Cuando el proveedor no entregue el material en el día y dentro del horario solicitado.	El instituto aplicará una pena convencional la cual se calculará aplicando un 2.5% del valor del material que no haya sido entregado o que haya sido entregado con atraso, por cada 15 minutos de	Cuando el proveedor entregue con atraso el material en tres ocasiones durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.



PENAS CONVENCIONALES				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	solicitudes de material de osteosíntesis y Endoprotesis el material que haya sido solicitado el día Martes deberá ser entregado el Jueves de la misma semana en que se solicite, el material que se solicite el Jueves deberá ser entregado el Martes de la siguiente semana en que se solicite, en un horario de 07:00 a 15:00 horas.		retraso, hasta aplicar como límite por día 10% sobre el valor del material entregado con atraso. sin incluir el I.V.A.	
Entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis	El proveedor deberá entregar la dotación inicial de material de osteosíntesis y endoprotesis a más tardar el primer día de vigencia de contrato a cada uno de los hospitales generales de zona, dicha dotación inicial será solicitada mediante un archivo de Excel en términos de lo establecido en requerimiento. Los Jefes de Departamento de Abastecimiento de los Hospitales, remitirán el listado de los insumos que conforman la dotación inicial el anexo 1	Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial de material de osteosíntesis y endoprotesis a más tardar el primer día de vigencia de contrato a cada uno de los hospitales generales de zona, dicha dotación inicial será solicitada mediante un archivo de Excel en términos de lo establecido en el anexo 1 requerimiento.	El instituto aplicará una pena convencional la cual se calculará aplicando un 10% sobre el valor del material de osteosíntesis y Endoprotesis que haya sido entregado con atraso, sin incluir el I.V.A.	Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato
Solicitud de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis	El proveedor durante la vigencia del contrato deberá acudir los días Martes y Jueves en horario de entre 7:00 am a 15:00 hrs. a cada uno de los departamento de abastecimiento de los Hospitales Generales de Zona 1, 2 y 3. para recibir la solicitudes de material de osteosíntesis y Endoprotesis	Cuando el proveedor no acuda los días Martes y Jueves en horario de 7:00 am a a 15:00 hrs. a cada uno de los departamento de abastecimiento de los Hospitales Generales de Zona 1, 2 y 3.	El instituto aplicará una pena convencional la cual se calculará aplicando un 10% del valor del material que estaba programado solicitar el día que no acudió por la solicitud, sin incluir el I.V.A.	Cuando el proveedor no acuda por las solicitudes de material en tres ocasiones durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato





CONTRATO ABTA230104060019

PENAS CONVENCIONALES

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis	En caso de presentarse alguna urgencia médica el Jefe de Departamento de Abastecimiento y/o Jefe del Servicio y/o Coordinador Médico de Turno de los hospitales generales de zona 1, 2 o 3 solicitará vía correo electrónico y/o confirmará vía telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico, el material necesario, utilizando el "FORMATO SOLICITUD DE REPOSICION DE MATERIAL" (ANEXO 3), El proveedor deberá atender las solicitudes urgentes dentro de un plazo máximo de 12 (doce) horas contadas a partir de que se haya emitido la solicitud del material	Cuando el proveedor no entregue el material dentro de un plazo máximo de 12 (doce) horas contadas a partir de que se haya emitido la solicitud del material	El instituto aplicará una pena convencional la cual se calculará aplicando un 2.5% del valor del material que no haya sido entregado o que haya sido entregado con atraso, por cada 15 minutos de retraso, hasta aplicar como límite por día 10% sobre el valor del material entregado con atraso, sin incluir el I.V.A.	Cuando el proveedor entregue con atraso el material en tres ocasiones durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato

DEDUCTIVAS O DEDUCCIONES AL PAGO

Concepto obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega del Material de Osteosíntesis y Endoprotesis	Entrega del material e instrumental de Osteosíntesis y Endoprotesis solicitado	Cuando el proveedor entregue material e instrumental distinto al solicitado o que los componentes no sean compatibles o no puedan ser utilizados por no encontrarse en	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 10% (sin incluir el I.V.A.) del total del valor de todos los componentes que conforman el sistema para llevar a cabo la operación, toda vez que al no ser lo que se solicito es imposible llevar a cabo el procedimiento de cirugía, adicionalmente el	Cuando el proveedor entregue en tres ocasiones durante la vigencia del contrato material e instrumental distinto al solicitado o que los componentes no sean compatibles o no puedan ser utilizados por no encontrarse en buen estado o en caso de que se niegue a canjear algún material e instrumental que haya entregado con defecto





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO **ABTA230104060019**

DEDUCTIVAS O DEDUCCIONES AL PAGO				
Concepto obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		buen estado	proveedor queda obligado a canjear el material.	"el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato
Programa de Capacitación y adiestramiento	El primer día de inicio de vigencia de contrato El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar en la en la jefatura del servicio de traumatología de cada hospital, un programa que identifique la capacitación y el adiestramiento que se otorgará durante la vigencia del contrato, dicha capacitación deberá otorgarse dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del primer día de inicio de vigencia de contrato. La capacitación deberá contribuir al adiestramiento de los médicos especialistas y enfermeras ortopedistas, neurocirujanos, cirujanos plásticos y maxilofaciales, en el uso de los materiales de osteosíntesis y endoprotesis objeto de la presente contratación	Cuando el proveedor no entregue el programa de capacitación y adiestramiento en el lugar y plazo solicitado.	Se aplicará una deducción al pago de 5,000 (cinco mil pesos) Toda vez que la capacitación y el adiestramiento técnico se requiere para la correcta utilización de material	Cuando se incumpla con la entrega del programa de capacitación "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, toda vez que al no contar con capacitación no se podrá ejercer.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

DEDUCTIVAS O DEDUCCIONES AL PAGO					
Concepto obligación	u	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
ASISTENCIA TÉCNICA: Para cirugías programadas		La asistencia técnica solo se requerirá de acuerdo a la necesidad de cada hospital, previa solicitud, por correo electrónico y/o llamada telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico. El proveedor deberá presentarse media hora antes de la hora programada para la cirugía el proveedor deberá acudir a los hospitales generales de Zona para acordar previo al inicio del contrato y establecer un calendario de presentación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería, sólo deberá ser como asesoría que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato. Se requiere asistencia técnica disponible de manera permanente por parte del proveedor, además de cerciorarse y asegurarse que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la asistencia al médico tratante, dicha asistencia, se deberá otorgar sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico	Cuando el proveedor no proporcione la asistencia técnica en cada evento quirúrgico de acuerdo a la necesidad de cada hospital, previa solicitud, por correo electrónico y/o llamada telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico. El proveedor deberá presentarse media hora antes de la hora programada para la cirugía	Se aplicará una deducción al pago de 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de los insumos a utilizar en la cirugía de que se trate, por cada 15 minutos de atraso del proveedor en presentarse a la hora solicitada, hasta por una hora de atraso.	Cuando se incumpla con la asistencia técnica "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, toda vez que al no contar con la asistencia técnica no se podrá ejercer.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO **ABTA230104060019**

DEDUCTIVAS O DEDUCCIONES AL PAGO					
Concepto obligación	u	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		quirúrgico, como personal de enfermería.			
ASISTENCIA TÉCNICA: Cirugías de urgencia		La asistencia técnica solo se requerirá por parte del Jefe de Departamento de Abastecimiento y/o Jefe del Servicio y/o Coordinador Médico de Turno, de acuerdo a la necesidad de cada hospital, previa solicitud, por correo electrónico y/o llamada telefónica y/o mensaje de texto y/o cualquier medio electrónico. El proveedor deberá presentarse media hora antes de la hora programada para la cirugía	Cuando el proveedor no acuda con la asistencia técnica, media hora antes de la hora programada para la cirugía	Se aplicará una deducción al pago de 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de los insumos a utilizar en la cirugía de que se trate, por cada 15 minutos de atraso del proveedor en presentarse a la hora solicitada, hasta por una hora de atraso.	Cuando se incumpla con la asistencia técnica "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, toda vez que al no contar con la asistencia técnica no se podrá ejercer.
Mantenimiento preventivo		El mantenimiento preventivo: se debe realizar de acuerdo al calendario establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental.	Cuando el proveedor no realice el mantenimiento preventivo según el calendario establecido en su propuesta técnica.	Se aplicará una deducción equivalente al 10% (sin incluir el I.V.A.) del valor total de la factura del mes en que debió realizar el mantenimiento.	Cuando el proveedor incumpla en el mantenimiento preventivo, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato





CONTRATO ABTA230104060019

Mantenimiento correctivo	El mantenimiento correctivo del Instrumental : se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original para el sistema en específico.	El cambio o reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 48 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" haga por escrito a "EL PROVEEDOR".	Se aplicará una deducción equivalente al 5% (sin incluir el I.V.A.) del valor total de la factura del mes que incumplió con el mantenimiento correctivo por cada hora de atraso.	Cuando el proveedor incumpla en el mantenimiento correctivo en tres ocasiones durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato
Canje por vicios ocultos o devolución	El Instituto, por conducto de las unidades hospitalarias, podrá solicitar al proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad de los bienes proporcionados al derechohabiente, deberán ser notificados a la Jefatura de Prestaciones Médicas, además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, descritos en requerimiento.	El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.	Se aplicará una deducción equivalente al 5% (sin incluir el I.V.A.) del valor total de la factura del mes que incumplió con la reposición de los bienes sujetos a canje o devolución, por cada día natural de atraso.	Cuando el proveedor presente en tres ocasiones durante la vigencia del contrato entrega de bienes con vicios ocultos, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato





Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá presentar a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por lo que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo

alguno para el Instituto, aquellos bienes que nos sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción fabricante y número de lote.

"El Instituto" notificará a "el proveedor" las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor, con motivo del atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, vía correo electrónico, por lo que "el proveedor" deberá proporcionar dirección de correo electrónico, para recibir notificación de las mismas, en el entendido de que no hacerlo le serán notificados en los indicados en acreditación de "el proveedor".

CAPACITACIÓN:

Previo al inicio de vigencia de contrato El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar en la en la jefatura del servicio de traumatología de cada hospital, un programa que identifique la capacitación y el adiestramiento que se otorgará durante la vigencia del contrato, dicha capacitación deberá otorgarse dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del primer día de inicio de vigencia de contrato. La capacitación deberá contribuir al adiestramiento de los médicos especialistas y enfermeras (ortopedistas, neurocirujanos, cirujanos plásticos y maxilofaciales, en el uso de los materiales de osteosíntesis y endoprotesis objeto de la presente contratación. Adicionalmente las Unidades Hospitalarias podrán solicitar nuevamente capacitación en caso de que así se requiera. La metodología de capacitación consistirá en talleres teórico prácticos específicos para el producto ofertado.

FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará a "**EL PROVEEDOR**" una vez proporcionados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2(DOS)**

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"**EL PROVEEDOR**", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "**EL INSTITUTO**", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**".

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación; para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "**EL PROVEEDOR**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.





Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen, presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"**EL PROVEEDOR**", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "**EL INSTITUTO**", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, constancia de obligaciones fiscales ante el SAT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social". Vigentes y positivas, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "**EL INSTITUTO**". Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"**EL PROVEEDOR**" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Filianciera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "**EL PROVEEDOR**", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "**EL INSTITUTO**" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del proveedor (licitante adjudicado).

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

El Instituto, realizará la inspección de recepción de los bienes que sean entregados en los Hospitales Generales o en la planta del proveedor (licitante adjudicado), por lo que en éste último caso dará todas las facilidades al personal técnico que el Instituto designe.

Para cada entrega, el Instituto podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por la Jefatura de Prestaciones Médicas o Dirección Médica según sea el caso, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos de acuerdo a las necesidades institucionales.

El jefe del departamento de abastecimiento conjuntamente con el jefe del servicio de traumatología según corresponda a cada hospital General de Zona, verificara que los materiales solicitados sean los que se están entregando por parte del proveedor.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

ANEXO NO. 3 (TRES)
"DOCUMENTO DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 01 9001/ 200 100 / 115 /2023

Aguascalientes, Ags., a 15 de febrero de 2023

Dra. María Josefina Rodal Díaz
Coordinadora de Gestión Médica
Presente.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo a Usted como administrador de contrato que se derive del procedimiento de adquisición de material de osteosíntesis y Endoprotesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental específico, compatible con los implantes, capacitación al personal operativo y apoyo técnico, para el ejercicio 2023, siendo la responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. José de Jesús Chávez Martínez.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizafía González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

*Revisó
16-02-2023
15:06*

Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C. P. 20100
Tel: 0449 975 1230, Ext. 4105. www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

ANEXO NO. 4 (CUATRO)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Afianzadora Denominación social: _____ en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con **Domicilio:** _____ y **Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha).
Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con **Domicilio:** _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" y a "la Beneficiaria" será: en archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", **Nombre o denominación social:** _____, **RFC:** _____, **Domicilio:** _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado:** _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de expedición:** _____, **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____, **Objeto:** _____, **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de suscripción:** _____, **Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo:** _____ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios),

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet _____ (señalar portal)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO **ABTA230104060019**

se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La

"Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

CONTRATO ABTA230104060019

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO **ABTA230104060019**

ANEXO NO. 4 (CUATRO)
"OFICIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 01 9001/ 200 100 / 115 /2023

Aguascalientes, Ags., a 15 de febrero de 2023

Dra. Maria Josefina Rodal Díaz
Coordinadora de Gestión Médica
Presente.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo a Usted como administrador de contrato que se derive del procedimiento de adquisición de material de osteosíntesis y Endoprotesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental específico, compatible con los implantes, capacitación al personal operativo y apoyo técnico, para el ejercicio 2023, siendo la responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo,

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. José de Jesús Chávez Martínez.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pineda González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

Se Abastecen: TSS, Col del Trabajo Aguascalientes, Pags. C. P. 22306
Tel: 449 975 1235, Ext. 9975
www.imss.gub.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos CONTRATO

CONTRATO ABTA230104060019

ANEXO NO. 5
"FORMATOS"

"FORMATO SOLICITUD DE REPOSICION DE MATERIAL"

EJEMPLO

SOLICITUD DE MATERIAL OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

solicitud No. _____

SOLICITUD DE REPOSICION

EMPRESA, S.A. DE C.V.	DÍA	MES	AÑO	1 DE 1
				HOJA DE
	No. DE CONTRATO D9M____			
No. DE PROVEEDOR				

ENTREGA

CLAVE Y/O No. DE PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA

OBSERVACIONES

PRESENTARSE CON EL INSTRUMENTAL NECESARIO ASI COMO TODOS SUS COMPONENTES PARA SU IMPLEMENTACION

JEFE DE SUBALMACEN HGZ. _____



2023
Francisco
VILLA